



Gobierno Municipal de  
Zapotlán del Rey  
2015 - 2018

## ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "LA NUEVA GUADALUPANA"

En la municipalidad de Zapotlán del Rey del Estado de Jalisco, siendo las 18:00 horas del día **14** del mes de **Junio** del **2016** nos constituimos en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en la finca marcada con el número 26 de la Calle Juárez; los suscritos, colonos del fraccionamiento "La Nueva Guadalupe" ubicada en la Colonia Guadalupe. Cuyos límites territoriales se encuentran entre las calles con Calle Hidalgo, Solar 1, Área Parcelada y Calle Juárez; integrado en la Asamblea los **C. C. presentes en la lista que se anexa la presente acta** todos ellos con domicilio conocido en Colonia Guadalupe, en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco y ante la presencia de la autoridad municipal representada en este acto por el **C. ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico de la COMUR y **MCD. AMANDA MALDONADO FLORES**, Secretaria General con lo cual se da por instalada la asamblea, dándose a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una asociación vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el título Séptimo Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

### ESTATUTOS

**PRIMERO.-** Se crea un organismo municipal auxiliar de la participación social, que tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los lotes y fincas de la colonia "La Nueva Guadalupe" a quienes representara dentro del ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.-** La denominación de la asociación vecinal, será **ASOCIACIÓN DE VECINOS "La Nueva Guadalupe"**.

**TERCERO.-** El objeto social de la asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco en su título Séptimo Capítulo Único.

**CUARTO.-** Los derechos y obligaciones de los asociados serán los que señalan el título Séptimo Capítulo Único de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

M<sup>a</sup> Lorena Domínguez Alder  
Marisol Vargas Z  
Teresa Flores

*"Un gobierno al servicio de la gente"*

Juárez No. 26 Zapotlán del Rey Jalisco C.P. 45980  
Teléfonos: (391) 921 1502 921 1514 921 1768 921 5175 FAX DIRECTO 921 5176 921 5180.  
Correos Oficiales: ayuntamientozapotlan@prodigy.net.mx.



**QUINTO.-** La integración de la asamblea general estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los lotes o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

**SEXTO.-** La asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionara en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la mesa directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

**SÉPTIMO.-** Las reuniones de la asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos considere que haya puntos importantes a tratar, que beneficie o afecten a su colonia.

**OCTAVO.-** El procedimiento para convocar a la asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación levantando la mesa directiva una acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

**NOVENO.-** La representación de la asociación vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrara por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, los que serán electos por la asamblea general ante la presencia de la autoridad municipal y duraran en sus cargo tres años; dichos cargos serán honorarios y sin remuneración alguna.

**DÉCIMO.-** El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la asamblea y esta, en votación secreta, elegirá entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en sus ausencias temporales y/o definitivas por un miembro designado por los integrantes de la mesa directiva, a excepción de que la ausencia sea del presidente, en cuyo puesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo presidente o mesa directiva.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El domicilio donde tendrán lugar las asambleas será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la asociación procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Las facultades que tiene la mesa directiva son las señaladas en el título Séptimo Capítulo Único de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la asociación.

**DÉCIMO CUARTO.-** Los miembros de la asociación aportaran las cantidades que se acuerden en la asamblea para los fines que señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para ordenar las cuotas.

*Pedro Guzmán R.  
Juan López Vargas  
Tanya Fonseca*

*"Un gobierno al servicio de la gente"*



**DÉCIMO QUINTO.-** El patrimonio social se integrara por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida la Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa como presidente al **C. Genaro Gómez Bautista**, como secretaria a la **C. Ma. Lorena González Hernández**, como tesorero a la **C. Marisol Vargas Zendejas**, y como vocales a los **C.C. Guadalupe Aviña Hernández, Tomas Fonseca Loza, Juan López Vargas, y Pedro Guzmán Rodríguez.**

La suscrita, funcionaria pública con el cargo de Secretaria General **MCD. AMANDA MALDONADO FLORES**, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferida al municipio por la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 63, y comisionado para este efecto.

#### CERTIFICO

La constitución de la presente asociación de vecinos "**La Nueva Guadalupana**" reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación por lo que los términos de la fracción quinta del artículo 47 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se tiene a los estatutos y la designación de la mesa directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la asociación vecinal "**La Nueva Guadalupana**" dado en la municipalidad de Zapotlán del rey Jalisco, a los días **14** del mes de **Junio** del **2016**.

Genaro Gomez B.

Guadalupe Aviña

*"Un gobierno al servicio de la gente"*



HOJA DE FIRMAS

AUTORIDADES MUNICIPALES

C. ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
Secretario Técnico de la COMUR

MCD. AMANDA MALDONADO FLORES  
Secretaria general

COMITÉ DIRECTIVO DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO "La Nueva Guadalupeana".

C. Genaro Gómez Bautista  
Presidente

C. María Lorena González Hernández  
Secretario

C. Marisol Vargas Zendejas  
Tesorera

C. Guadalupe Aviña Hernández  
Vocal

C. Tomas Fonseca Loza  
Vocal

C. Juan López Vargas  
Vocal

C. Pedro Guzmán Rodríguez  
Vocal

"Un gobierno al servicio de la gente"



Gobierno Municipal de  
Zapotlán del Rey  
2015 - 2018

Integrantes en la Asamblea "La nueva Guadalupana"

#	Nombre	Domicilio	Teléfono	Firma
1	Teresa Garcia Alvarez	Matamoros #7	3312204150	
2	Vicente Perez Gonzalez	Matamoros #12		
3	Anamaria Lopez Lomeli	Independencia #21		
4	Josefina Maldonado	Independencia #32		
5	Rafaela Aguirre Medina	Emilia Zapata #11	9211375	
6	Antonio Maciel Becerra	Matamoros #13		
7	José Brambila Uribe			
8	Guillermina Gutierrez			
9	Rodrigo Montes Castellanos	Emiliano Zapata #13	3315191284	
10	Melida TIPA R.			
11	Jesús Marciel Becerra Matamoros # 15		9210047	
12	Ramón Ramos	Independencia #17		
13	Reynaldo Cortez	INDEPENDENCIA 28.		
14	VERONICA RUIZ CASTELLANOS.			
15	Sandra Cortez			
16	Manuel Hernandez			
17	Margarita Sánchez			
18				

"Un gobierno al servicio de la gente"

Juárez No. 26 Zapotlán del Rey Jalisco C.P. 45980  
Teléfonos: (391) 921 1502 921 1514 921 1768 921 5175 FAX DIRECTO 921 5176 921 5180.  
Correos Oficiales: ayuntamientozapotlan@prodigy.net.mx.



Gobierno Municipal de  
Zapotlán del Rey  
2015 - 2018

Integrantes en la Asamblea "La nueva Guadalupeana"

19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				

*"Un gobierno al servicio de la gente"*

Juárez No. 26 Zapotlán del Rey Jalisco C.P. 45980  
Teléfonos: (391) 921 1502 921 1514 921 1768 921 5175 FAX DIRECTO 921 5176 921 5180.  
Correos Oficiales: ayuntamientozapotlan@prodigy.net.mx.



Gobierno Municipal de  
Zapotlán del Rey  
2015 - 2018

Integrantes en la Asamblea "La nueva Guadalupeana"

38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				

*"Un gobierno al servicio de la gente"*

Juárez No. 26 Zapotlán del Rey Jalisco C.P. 45980  
Teléfonos: (391) 921 1502 921 1514 921 1768 921 5175 FAX DIRECTO 921 5176 921 5180.  
Correos Oficiales: ayuntamientozapotlan@prodigy.net.mx.